

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERU S.A. ELECTRO NOR OESTE SA

Nomenclatura : AS-SM-92-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) SET MORROPON DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA.

Ruc/código : 20484235156

Fecha de envío : 29/09/2024

Nombre o Razón social : 'ESENOR' E.I.R.L

Hora de envío : 20:05:29

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EL EXPEDIENTE TÉCNICO COLGADO PERTENECE A OTRA OBRA: OBRA : AS-SM-91-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1: RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) SET EJIDOS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: X Literal: X Página: X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría no acoge la observación, ya que el expediente técnico de obra publicado en la plataforma del SEACE corresponde a RENOVACION DE COBERTURA EN EL(LA) SET MORROPON DISTRITO DE MORROPON PROVINCIA MORROPON DEPARTAMENTO PIURA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERU S.A. ELECTRO NOR OESTE SA

Nomenclatura : AS-SM-92-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) SET MORROPON DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA.

Ruc/código : 20484235156

Nombre o Razón social : 'ESENOR' E.I.R.L

Fecha de envío : 29/09/2024

Hora de envío : 20:16:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

PIDEN COMO MÁXIMO DE ANTIGÜEDAD LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DE 10 AÑOS Y SE LES PIDE AMPLAIR A 15 AÑOS DICHA ANTIGÜEDAD

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO-PLURALIDAD DE POSTORES-TRANSPARENCIA-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría no acoge la observación y precisa :

El presente proceso por la cuantía y el objeto es una Adjudicación Simplificada para Ejecución de Obra, y conforme a las Bases Estándar aprobadas por Versión N°15 de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE, en las que se establece la antigüedad de la experiencia del postor, condición que la Entidad no puede variar, bajo sanción de nulidad del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERU S.A. ELECTRO NOR OESTE SA
Nomenclatura : AS-SM-92-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) SET MORROPON DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA.

Ruc/código : 20484235156
Nombre o Razón social : 'ESENOR' E.I.R.L

Fecha de envío : 29/09/2024
Hora de envío : 20:31:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿ Se está vulnerando lo siguiente: En Adjudicaciones Simplificadas, para los proveedores que acrediten la condición de micro y pequeñas empresas, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, se prevén los siguientes beneficios:

o El requisito de experiencia del postor en la especialidad no podrá superar el 25 % del valor estimado (Art. 49.6).
o Se les asignará una bonificación equivalente al 5 % sobre el puntaje total obtenido (Art. 50.1.g). Este beneficio se extiende a los ítems de una Licitación Pública o Concurso Público, cuya cuantía corresponda a una Adjudicación Simplificada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Y LEY VIGENTE DE CONTRATACIONES DEL ESTADO BAJO

ANÁLISIS DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:

El Comité de Selección en coordinación con el Area Usuaría no acoge la observación y precisa :

El presente proceso por la cuantía y el objeto es una Adjudicación Simplificada para Ejecución de Obra, y conforme a las Bases Estándar aprobadas por Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE, no se incluye en los requisitos de calificación, específicamente en la experiencia del postor, los beneficios para Mypes aplicados para servicios y bienes.

Estas bases estándar para Adjudicación simplificada de Ejecución de Obra si contempla en los documentos de presentación facultativa lo siguiente :

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERU S.A. ELECTRO NOR OESTE SA

Nomenclatura : AS-SM-92-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) SET MORROPON DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA.

Ruc/código :	20609809010	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RUNEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:29:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Llave en mano.

De lo mencionado la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF menciona:

Artículo 36 inciso a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso, la elaboración del expediente técnico y/o la operación asistida de la obra.

De lo mencionado se observa de la revisión del presupuesto no se cumple con ninguno de los terminos mencionados por la LCE, ya que se trata de una obra como tal, mas no cuenta con equipamiento, mobiliario, montaje y puesta en servicio, además no se ha previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario de conformidad con el art. 180 del Reglamento para el caso de modalidad de llave en mano, por lo que se solicita al comite se suprima en todos los extremos de las bases lo antes mencionado esto en aras del cumplimiento del Art. 02 de la LCE de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia e integridad y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.7 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE, Art. 36 LCE, , Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001 2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría no acoge la observación y precisa : Un proyecto Llave en Mano es el desarrollo de trabajos integrales, que van desde la ingeniería conceptual, básica y de detalle, hasta las pruebas finales de la instalación, capacitación del personal y la entrega del resultado final ("la llave") al cliente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERU S.A. ELECTRO NOR OESTE SA

Nomenclatura : AS-SM-92-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) SET MORROPON DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA.

Ruc/código :	20609809010	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RUNEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:41

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: La antigüedad de los equipos deberá ser de Cinco (05) años.

Al respecto, se solicita al comité de selección indicarnos en que parte o extremo del expediente técnico esta estimulado la antigüedad de la maquinaria y equipo requerido, dado que no podemos ubicarlo dentro del expediente técnico que está publicado en la plataforma virtual del SEACE la antigüedad del equipamiento donde señale no mayor a 5 años.

En caso no este señalado la antigüedad del equipamiento (maquinaria y equipos) dentro del expediente técnico solicitamos al comité de selección SUPRIMIR de las bases: La antigüedad de los equipos deberá ser de Cinco (05) años. Esto en aras del cumplimiento del Art. 02 de la LCE de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia e integridad y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 LCE, Art. 16.2 LCE, Expediente Tecnico

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría no acoge la observación y precisa :

No se acoge, en el numeral 12.1.2 Equipamiento Estratégico, menciona que La antigüedad de los equipos deberán ser de cinco (05) años.

No se acoge. Se cumple con el principio de vigencia tecnológica (art 2.00 de la LCE)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERU S.A. ELECTRO NOR OESTE SA

Nomenclatura : AS-SM-92-2024-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) SET MORROPON DISTRITO DE MORROPON, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA.

Ruc/código :	20609809010	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RUNEI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:35:00

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

Según el numeral 2.2: contenido de las ofertas, se consulta si se requerirá declaraciones juradas adicionales o visitas de campo, o cualquier otro documento adicional que se encuentre dentro de los términos de referencia, para admitir las ofertas que pudieran trasgredir las bases estandarizadas.

Absolver de manera motivada esto en aras del cumplimiento del Art. 02 de la LCE de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia e integridad y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001 2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área Usuaria precisa que, los requisitos de presentación obligatoria detallados en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, no incluye ningún requerimiento adicional a lo establecido en las bases estándar aprobadas por Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null